



MEMORIA AÑO 2014

A) PRESTACIONES

Regímenes Jubilatorios: En el transcurso del año se atendió normalmente el pago de los beneficios jubilatorios correspondientes a los distintos regímenes en vigencia, siendo el detalle de los beneficios abonados al 31 de diciembre de 2014 el siguiente:

Régimen Civil

3607	Jubilaciones Ordinarias
2	Jubilaciones Especiales, art.105-NJF nº 1170
102	Jubilaciones Diferenciadas Decreto nº 1237/83
31	Jubilaciones por Edad Avanzada
621	Jubilaciones por Invalidez
4	Jubilaciones por Retiro Voluntario Ley nº 87
1819	Pensiones
17	Beneficio Solidario Proporcional
239	Retiro Especial Ley nº 2341
1	Jubilación Especial por Ceguera

TOTAL 6443

Régimen Policial:

1096	Retiros
498	Pensiones

TOTAL 1594

Régimen Docente:

2511	Jubilaciones Ordinarias
89	Jubilaciones por Invalidez
3	Jubilaciones por Edad Avanzada
242	Pensiones
3	Beneficio Solidario Proporcional
11	Retiro Especial Ley nº 2341

TOTAL 2859

Régimen Previsional Especial para Ex Combatientes De Malvinas – Ley 2716

	5	Beneficio Especial
TOTAL	5	

Fueron acordados durante el año 828 prestaciones correspondientes a los distintos regímenes, según se detalla:

Régimen Civil:

	344	Jubilaciones Ordinarias
	2	Jubilaciones Diferenciadas Decreto nº 1237/83
	24	Jubilaciones por Invalidez
	118	Pensiones
	59	Retiro Especial Ley nº 2341
TOTAL	547	

Régimen Policial:

	51	Retiros
	20	Pensiones
TOTAL	71	

Régimen Docente:

	169	Jubilaciones Ordinarias
	2	Jubilaciones por Invalidez
	23	Pensiones
	11	Retiro Especial Ley nº 2341
TOTAL	205	

Régimen Previsional Especial para Ex Combatientes De Malvinas – Ley 2716

	5	Beneficio Especial
TOTAL	5	

En el transcurso del año fueron extinguidos 360 beneficios jubilatorios.

Las variaciones producidas respecto de los beneficios abonados al 31 de diciembre de 2013, son las que se reflejan en los cuadros siguientes:



REGIMEN CIVIL

	AL 31-12 14	AL 31-12 13	% de Variación
Jubilaciones Ordinarias	3607	3370	7,03
Jubilaciones Especiales, art.105-NJF n° 1170	2	2	0,00
Jubilaciones Diferenciadas Decreto n° 1237/83	102	101	0,99
Jubilaciones por Edad Avanzada	31	34	-8,82
Jubilaciones por Invalidez	621	625	-0,64
Jubilaciones por Retiro Voluntario Ley n° 87	4	6	-33,33
Pensiones	1819	1765	3,06
Beneficio Solidario Proporcional	17	18	-5,56
Retiro Especial Ley n° 2341	239	226	5,75
Jubilación Especial por Ceguera	1	1	0,00
TOTAL	6443	6148	4,80

El incremento con relación a igual fecha del año anterior fue del 4,80% correspondiendo el mayor aumento a Jubilación Ordinaria (7,03%).

REGIMEN POLICIAL

	AL 31-12 14	AL 31-12 13	% de Variación
Retiros	1096	1071	2,33
Pensiones	498	503	-0,99
TOTAL	1594	1574	1,27

El incremento con relación a igual fecha del año anterior fue del 1,27% correspondiendo el mayor aumento a Retiros (2,33%).

REGIMEN DOCENTE

	AL 31-12 14	AL 31-12 13	% de Variación
Jubilaciones Ordinarias	2511	2371	5,90
Jubilaciones por Invalidez	89	91	-2,20
Jubilaciones por Edad Avanzada	3	3	0,00
Pensiones	242	231	4,76
Beneficio Solidario Proporcional	3	3	0,00
Retiro Especial Ley n° 2341	11	12	-8,33
TOTAL	2859	2711	5,46

El incremento con relación a igual fecha del año anterior fue del 5,46%, correspondiendo el mayor aumento a Jubilación Ordinaria (5,90%).

Teniendo en cuenta los regímenes en vigencia, el aumento anual más elevado correspondió al Régimen Docente con el 5,46%. No se tiene en cuenta para esta comparación el Régimen Previsional Especial para Ex Combatientes de Malvinas - Ley 2716 en virtud que durante el año 2014 se otorgaron los primeros beneficios.

	AL 31-12-14	AL 31-12-13	COMPARACION
REGIMEN CIVIL	6443	6148	4,80
REGIMEN POLICIAL	1594	1574	1,27
REGIMEN DOCENTE	2859	2711	5,46
RÉGIMEN PREV. ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE MALVINAS - LEY 2716	5	0	100,00

Con relación a incrementos de haberes de prestaciones jubilatorias en este Organismo, se aplicaron durante el año las siguientes normas legales:

a) Decreto nº 122/14

Este decreto otorgó el 11,90% al Régimen Civil y el 12,34% al Régimen Docente, elevándose el haber mínimo jubilatorio a \$ 5.064, a partir del 01-02-14.

b) Decreto nº 243/14

A partir del 01-05-14 se incrementaron los haberes del Régimen Civil en un 6,19% y los del Régimen Docente en un 6,43%, fijándose el haber mínimo jubilatorio en \$ 5.386.

c) Decreto nº 458/14

Mediante este decreto se incrementaron, a partir del 01-08-14, los haberes del Régimen Civil en un 7,49% y los del Régimen Docente en un 7,75%, fijándose el haber mínimo jubilatorio en \$ 5.800.

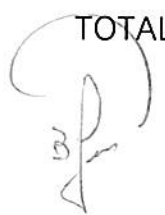
Durante el año, el incremento de los haberes de los beneficios del Régimen Civil fue del 27,73%, mientras que el del Régimen Docente fue del 28,83%.

El monto total devengado en concepto de pasividades en el transcurso del año, fue el siguiente:

Valores Presupuestarios

Beneficios Civiles	772.943.406,68
Beneficios Docentes	495.735.845,74
Beneficios Policiales	291.746.581,14
Fondo Complementario Ley 2301	171.765.026,37

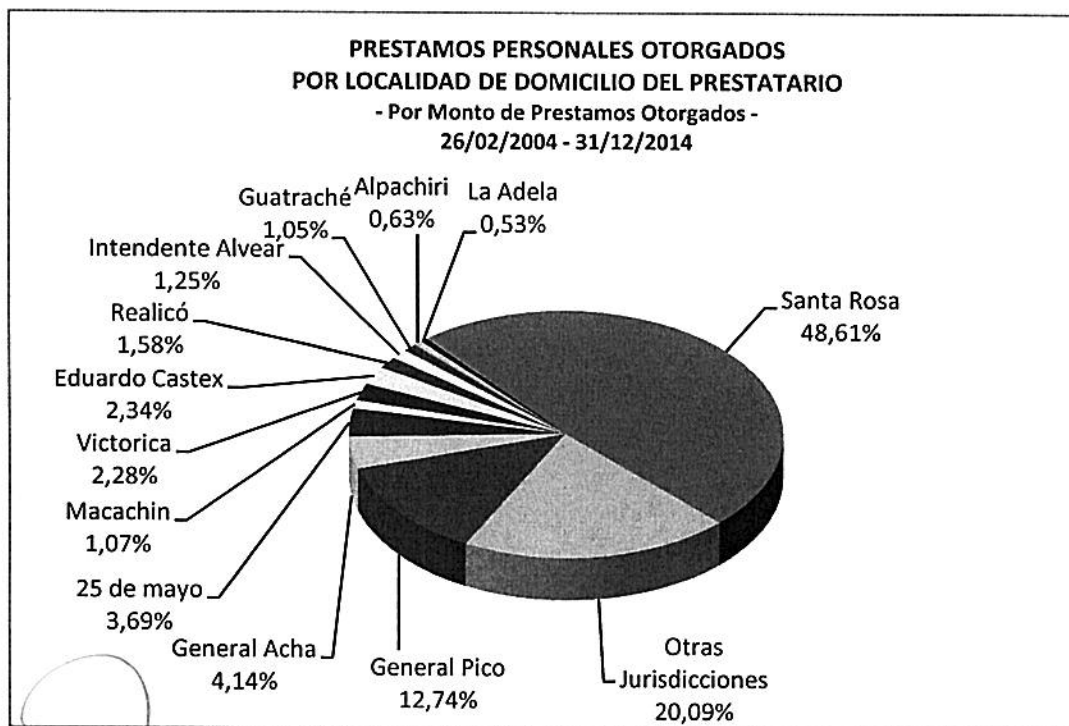
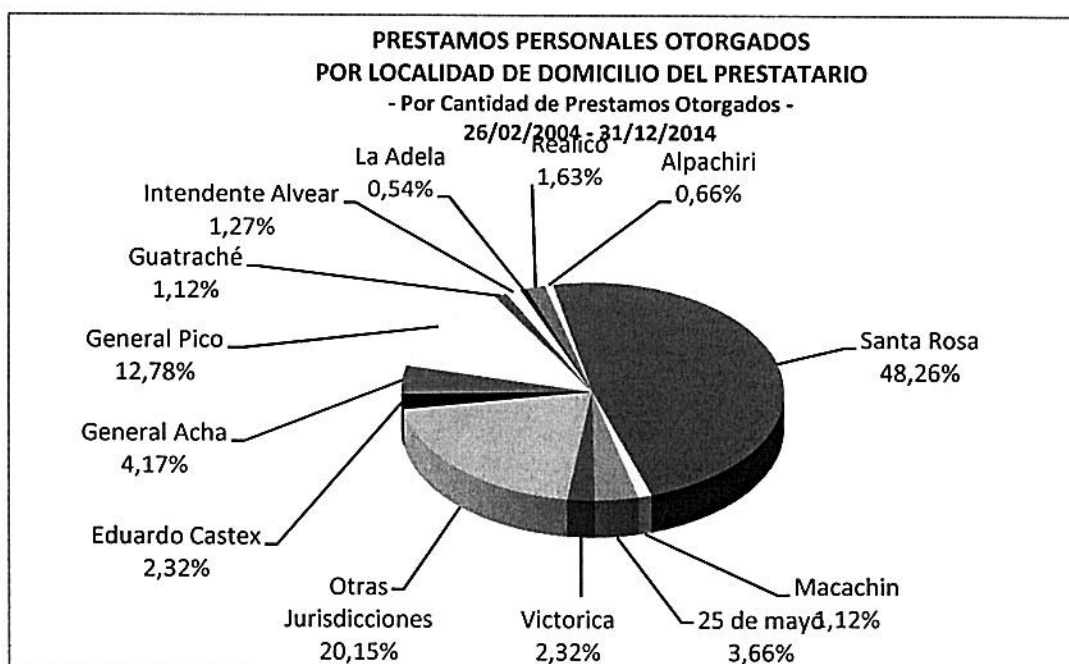
TOTAL 1.732.190.859,93



Dentro de los beneficios civiles se han incluido los correspondientes a la Ley nº 480 (Magistrados y Funcionarios Judiciales).

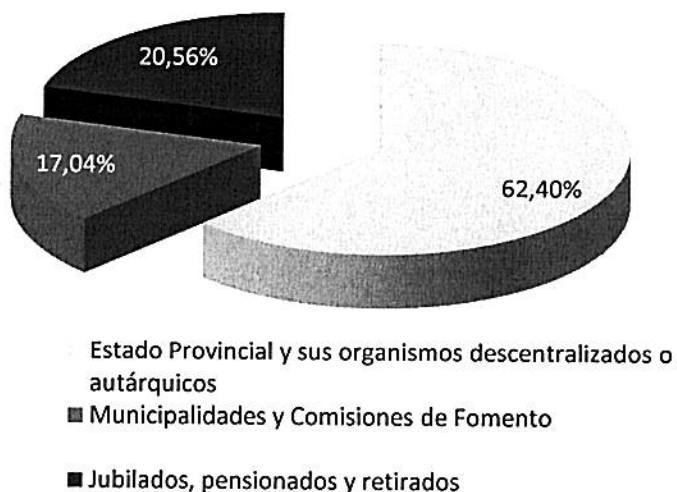
Préstamos Personales: En el transcurso del año 2014, se otorgaron 12.758 Préstamos Personales, por un monto de \$ 227.890.500.

En los siguientes cuadros podemos apreciar la distribución del otorgamiento de préstamos personales, en el período 26-02-04 al 31-12-14, por:
a) localidad de domicilio del prestatario, b) localidad de domicilio del prestatario y por monto prestado y c) por el estado del prestatario (activo/pasivo).





**CANTIDAD DE PRESTAMOS PERSONALES OTORGADOS
EN EL PERIODO 26/02/2004 - 31/12/2014
- Por Estado Activo/Pasivo del Prestatario -**



B) PERSONAL

En el transcurso del año se produjeron los siguientes movimientos de personal:

ALTAS:

AIMAR Melisa – Categoría 14
BLENGINI Cristian Agustín – Categoría 14
GONZALEZ Ana Luisina – Categoría 14
GONZALEZ Franco David – Categoría 14
HERNANDEZ Pablo Sebastián – Categoría 14
LLABRES Gonzalo – Categoría 14
PEREDO María Virginia – Categoría 14
VILLEGAS Matías Ezequiel – Categoría 14

BAJAS:

ALTAMIRANO Liliana Graciela – Subgerente
GAGGIOLI Carina Lorena – Categoría 1
GARCIA Martha Julia – Categoría 10
MAGNANO Patricia Mónica – Categoría 5
OLIVERA Luis Belisario – Categoría 7

Además se transfirió al Presupuesto del Servicio de Previsión Social al agente RIVERO Claudio Hernán – Categoría 12.

31

C) PRESUPUESTO

El Presupuesto de Gastos e Inversiones para el año 2014, aprobado por Resolución General nº 658/13-Directorio y modificado por Resolución General nº 684/14-Directorio ascendió a la suma de \$ 1.837.669.200,00, considerando \$ 14.764.200,00 a Contribución Secretaría General compuesto por \$ 14.543.100,00 de Erogaciones Corrientes y \$ 221.100,00 de Erogaciones de Capital.

Al cierre del ejercicio la ejecución del Crédito ascendió a \$ 1.772.055.314,61, lo que representa aproximadamente el 96,43% del presupuesto definitivo.

D) PLAN DE FORESTACION

Respecto de la forestación de pinos que este Organismo posee en el Bajo de Giuliani, se reiteró el ofrecimiento en venta al estado provincial, teniendo en cuenta que las tierras son de su propiedad y que este Organismo no cuenta con los recursos humanos necesarios para la atención del mismo, que por sus características es completamente ajeno a las tareas habituales del ISS.

En el presente año el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto nº 559/2014 mediante el cual se autorizó a la Escribana General de Gobierno a intervenir en la escrituración de las tierras comprendidas en el Contrato de Concesión suscripto el 23 de diciembre de 1998 con la Empresa Gas Medanito S.A.

E) REUNIONES INTERPROVINCIALES E INTERNACIONALES

Nuestro organismo participó de las Jornadas Plenarias para autoridades Políticas y Técnicas, de los organismos de previsión social miembros del Consejo de Previsión Social desarrolladas en el corriente año en la sede del Consejo, cito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además participó de:

- o Las Jornadas Plenarias para Autoridades Políticas y Técnicas desarrolladas en la ciudad de Mar del Plata del 28 al 30 de abril de 2014, donde se trataron diversos temas, entre ellos análisis del Convenio 49 y el informe de la comisión revisora del Decreto 478/98 (Baremo). En esta reunión se eligieron las autoridades políticas de COFEPRES.



- o La 50ª Reunión Ordinaria del Consejo de administradores de los regímenes nacionales de Seguridad Social – CONAPREV – en conjunto con la tercera Reunión Plenaria de autoridades Políticas y Técnicas del Consejo Federal de Previsión Social – COFEPRES –, desarrolladas en Foz de Iguazú (Brasil) y Puerto Iguazú (Argentina). Se trataron los siguientes temas: Regímenes Especiales, programas de acompañamiento al adulto mayor, modelos de financiamiento, sistemas de información y bases de datos, compensación financiera de la seguridad social y avances de estas reuniones y cronograma de actividades para el futuro.
- o Las Jornadas Plenarias para Autoridades Políticas y Técnicas desarrolladas el 19 y 20 de noviembre de 2014, en San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén. Donde se presentó la actualización del Decreto 478/98 Baremo Nacional, propuesta de integración de las instituciones adheridas al Consejo, se escucharon varias conferencias relaciones a la previsión social. Las autoridades políticas escucharon el informe de la Auditora contratada para analizar las cuentas de COFEPRES y seguir su funcionamiento. Se definió los temas a llevar adelante en el año 2015.

Los días 1 y 2 de octubre del corriente año se conmemoró el **60 aniversario del Servicio de Previsión Social**, este organismo organizó en estos días charlas, en las cuales se escucharon conferencias relacionadas con temas de Previsión Social, nos acompañaron las Cajas de Jubilaciones de nuestra provincia, los organismos miembros del Consejo Federal de Previsión Social y sus Autoridades Políticas.

F) CONSIDERACIONES FINALES

Del análisis de los Recursos y Erogaciones, en relación a los Regímenes Civil y Docente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Convenio Bilateral de Financiamiento del Déficit Previsional se observa que al 31 de diciembre de 2014, el Régimen Civil fue deficitario en \$ 110.850.249,71, en tanto que el Régimen Docente fue deficitario en \$ 32.434.295,48. Como consecuencia ambos regímenes tienen un Patrimonio negativo, siendo el del Régimen Civil de \$ (205.853.422,02) y el del Régimen Docente de \$ (72.000.409,50).

El Fondo Complementario Ley 2301, registró en el período Enero/Diciembre 2014 un déficit operativo de \$ 79.275.139,27, que sumado a los \$ 377.844.495,54 de distribución de resultados compartidos, se obtiene un resultado del año 2014 de \$ 298.569.356,27. Este superávit, sumado al fondo inicial de \$ 1.394.275.122,75 y al Resultado de Ejercicios Anteriores de \$ (98.160,63), constituye el valor al 31 de diciembre de 2014 del Patrimonio Neto de este Fondo Complementario de \$ 1.692.746.318,39.

Los resultados compartidos formados casi exclusivamente por la renta de inversiones resultaron \$ 377.844.495,54.



Debe destacarse que el 37,06% de los gastos operativos imputados al Fondo Complementario son Pasividades y Contribución de Obra Social de los Regímenes Civil y Docente originadas en la aplicación de la Ley 2587. El total de estos importes asciende a \$ 70.420.577,71 importe que representa el 88,83% del déficit de este Fondo Complementario.

También corresponde mencionar que se abonaron \$ 39.880.378,18 por beneficios acordados por la Ley 2341 – Retiro Especial para los agentes de la Administración Pública Provincial los que representan el 20,99% de los gastos operativos imputados al Fondo Complementario.

Igualmente, debe hacerse mención que se abonaron \$ 98.126,46 por beneficios acordados por la Ley 2716 – Régimen Previsional Especial para Ex Combatientes de Malvinas.

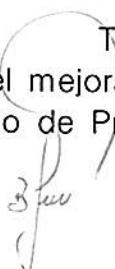
Creo conveniente reiterar lo expresado al elevar Memoria del ejercicio anterior respecto a que el Fondo Complementario fue diseñado para garantizar un porcentaje jubilatorio mínimo del ochenta y dos por ciento (82%), conforme el artículo 78 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/2000) a los beneficiarios de la Jubilación Ordinaria, por Invalidez y Especial por Ceguera, de los Regímenes Civil y Docente, con haberes calculados o a calcular conforme al artículo 76 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 1990), según modificación introducida por el artículo 2° de la Ley n° 1671 y sus modificatorias, o al artículo 73 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. por Decreto n° 393/2000) y determinados conforme a dichos artículos, se les reconocerá la proporción que corresponda. Posteriormente se sancionaron la Ley 2587, la Ley 2692 y la Ley 2716 las cuales representan un fuerte impacto financiero que será creciente y constante por lo cual afectará la solidez del fondo.

Respecto de los gastos presupuestarios el total de las erogaciones de Enero a Diciembre de 2014 ascendieron a \$ 35.458.216,12, habiéndose incrementado respecto del ejercicio 2013 en un 34,28%, careciendo de significación en el resultado del ejercicio por cuanto representan el 2,83% de los ingresos previsionales de ese período.

En tanto en el Régimen Policial el resultado del ejercicio es consecuencia de las diferencias en las estimaciones de los pedidos de Contribución al Poder Ejecutivo, con cargo a Rentas Generales, ya que éstos compensan los resultados negativos y mantiene el régimen en equilibrio.

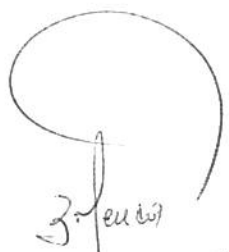
Por lo antes expuesto se reitera lo manifestado al cierre de los ejercicios anteriores, en cuanto a la necesidad de lograr que el estado nacional financie el déficit generado por las modificaciones legales posteriores al 6 de diciembre de 1999. En caso contrario debe conseguirse otra alternativa de financiación para paliar el creciente déficit operativo del Fondo Complementario, que en este ejercicio se incrementó en un 87,17% respecto del año anterior.

También corresponde mencionar que en el marco de las acciones para el mejoramiento de los procedimientos y sistemas en uso en el ámbito del Servicio de Previsión Social, se encuentra finalizado y en periodo de garantía el



Sistema de Gestión de Trámites y Documentación Digitalizada contratado por Licitación Pública nº 3/10. Por otro lado se encuentra en proceso de desarrollo, por personal de esta Institución, el nuevo Sistema de Gestión Previsional.

SANTA ROSA, 31 de marzo de 2015



Dr. RUBEN FRANCISCO MENDOZA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PREVISION SOCIAL

